

29 ABR 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

700

VISTOS:

1. Addendum del Programa Social de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2011.
2. Decreto Exento Nro. 0033 de fecha 07 de enero de 2010 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa Social de Fomento Productivo" desde el 10 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de \$16.899.664 (dieciséis millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que para una mejor y acertada ejecución del Programa Social de Fomento Productivo, se ha hecho necesario introducir una serie de modificaciones a éste, modificando los perfiles profesionales requeridos inicialmente, aumentando su presupuesto inicial, como consecuencia, redistribuyendo y creando las distintas cuentas presupuestarias que éste comprendía, adaptándolo a las nuevas necesidades existentes en la Comuna de Sierra Gorda, subsanando errores de elaboración preliminar del Programa.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum de fecha 29 de abril de 2011 del Programa Social de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario aprobado por Decreto Exento Nro. 0033 de fecha 07 de enero de 2010.
2. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento Nro. 0033 de fecha 07 de enero de 2010 que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa Social de Fomento Productivo" en el numeral segundo donde dice "IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal 21.04.004 Prestaciones de Servicios Comunitarios", debe decir "IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias municipales:

Número de cuenta	Nombre de cuenta	Monto
21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	\$ 13.999.995
22.04.001	Materiales de Oficina	\$ 500.000
22.07.002	Servicios de Impresión	\$ 600.000
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegajes	\$ 500.000
22.11.002	Capacitación	\$ 1.900.000
	TOTAL	\$17.499.995

3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Administración Municipal, Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco